

CONTINUIDAD DE LA LEY DE PROMOCIÓN AGRARIA

UN COMPROMISO PENDIENTE CON EL AGRO

GABRIEL AMARO^{/*}

EL DÍA "D" QUE AÚN NO TERMINA

El jueves 19 de setiembre de 2019 se aprobó en el Congreso de la República, por mayoría, una ley que permitirá continuar con el adecuado régimen de la Ley N° 27360 que generó un clima de estabilidad y competitividad para las inversiones formales en el agro. A partir de la Ley de Promoción Agraria sucedió lo que se esperaba, que en el Perú se generen en la última década más de 400 mil empleos formales en el sector, que se desarrollen inversiones que incrementaron las exportaciones del sector de 640 a 6,650 millones de US\$ FOB, que se incluyeran a los peruanos de las zonas rurales de muchos departamentos del país a la economía formal y por ende se impulsara el comercio y los servicios, llegando a disminuir la pobreza a niveles nunca antes imaginados, entre otros impactos sociales y económicos de esta ley que ha hecho mucho bien a la agricultura peruana y al país.

IMÁGENES DE ESE DÍA

Tal como se quiere, los peruanos vimos a un Congreso debatiendo profusamente la ampliación del régimen y a un Poder Ejecutivo, que estuvo presente en toda la sesión con la ministra de Agricultura de ese entonces a la cabeza, impulsando las cosas buenas para el país, dando la cara sin miedo y trabajando juntos para sacar a nuestro Perú adelante.

EL TEXTO DE LA LEY APROBADA

La ley aprobada ese día tiene características eminentemente sociales, ya que además de ampliar la vigencia de la Ley N° 27360 hasta el 31 de diciembre de 2031, incrementa los beneficios sociales a los trabajadores equiparándolos con el régimen general:

1. Se incrementa la remuneración diaria (RD) a S/ 39,19 la cual está compuesta por la remuneración básica, las gratificaciones y la CTS. Establece que la CTS es el 9.72 por ciento de la remuneración básica y las gratificaciones el 16.66 por ciento de la remuneración básica. Los

- conceptos se actualizarán en el mismo porcentaje que los incrementos de la remuneración mínima vital.
2. Las vacaciones se incrementan de 15 a 30 días.
3. La indemnización por despido arbitrario se incrementa a 45 RD por cada año completo de servicios con un máximo de 360 RD.

Es importante resaltar que también el aporte mensual al EsSalud se incrementa de 4 a 6 por ciento, lo cual esperamos sirva para mejorar la cobertura y la atención efectiva de todos los trabajadores del sector, lo que no ocurre exactamente hoy en día. Un tema adicional muy importante para las personas que trabajen en las empresas del sector agrario es que a partir de la aprobación de esta ley ya no perderán su derecho a la atención de salud ya que mientras estuviesen afiliados al Sistema Integral de Salud (SIS) previamente, estarán coberturados por el SIS en los tres meses de carencia inicial que exige el Seguro Social de Salud (EsSalud) y recuperarán automáticamente su afiliación al SIS cuando su contrato culmine. Esto es sumamente importante para los trabajadores y sus familias, e influirá positivamente para que más personas puedan acceder a trabajos formales en el sector agrario.

Esta norma aprobada resalta que se encuentran comprendidas las personas naturales o jurídicas, dedicadas a la crianza o cultivos, asociadas para la comercialización de sus productos. Por otro lado, incluye a los sectores forestal y acuícola como parte de los sectores beneficiarios de la Ley N° 27360.

Finalmente, quizás uno de los temas más importantes es el reconocimiento a una ley que solo ha traído beneficios sociales y económicos al sector agro y a todo el país haciéndolos más competitivos, y es que declara de interés nacional la Ley N° 27360 e instruye al Ministerio de Agricultura y Riego a que difunda, promocióne e incorpore a más beneficiarios así como amplíe la frontera agrícola bajo el marco de esta Ley, que consideramos una de las más importantes entre las regulaciones sectoriales que existen en el país.

Estimado suscriptor, continúe leyendo el artículo en la edición impresa.

^{/*} Director Ejecutivo de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP) que forma parte de los gremios asociados a la CONFIEP.